

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020**

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano  
M.A. Alba del Rosario Valdez de León, Secretaria Administrativa  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Estimados Profesionales:

**Transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.4. del Acta No. 21-2020**, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 28 de mayo de 2020, que copiado literalmente dice:

**“TERCERO: INFORMACIONES**

**3.3 Informaciones de Secretaría Académica**

**3.3.4 Propuesta de Retorno a la presencialidad**

Se recibe transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Acta No. 20-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 20 de mayo de 2020, que copiado literalmente dice:

**“SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

*7.1 Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).*

*7.1.2 ASUNTOS INTERNOS.*

*7.1.2.1 Propuesta de Retorno a la presencialidad.*

*El Consejo Superior Universitario procede a seguir con la propuesta de la Comisión nombrada en el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2 Numeral 7.1.2.1, del Acta 17-2020, de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, de fecha 29 de abril de 2020; integrada por la Coordinadora General de Planificación, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres y coordinada por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, relativa al retorno gradual a las actividades presenciales de la Universidad de San Carlos. Dicha comisión consensuó con la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien a través de su coordinador M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presentó a este honorable Consejo Superior el PROTOCOLO PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.*

.../2

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 2**

*El presente protocolo se ha elaborado tomando en cuenta que la prioridad debe ser salvaguardar la integridad, salud y bienestar de la población universitaria y otras personas que asisten a las instalaciones universitarias, sin desatender las funciones que tiene que desarrollar esta Casa de Estudios y con fundamento en lo acordado en el Punto Único del Acta 11-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2020 y en el Punto Segundo, inciso 2.1, sub inciso 2.1.1, del Acta 14-2020, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de abril de 2020, del Consejo Superior Universitario, en relación a suspender las actividades académicas y administrativas en su modalidad presencial, implementándolas en forma virtual a partir del 17 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.*

*Este protocolo se desarrolló en función de las recomendaciones que presentó al CSU la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que a su vez tomó de parámetro las propuestas del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala CEDESYD. Por lo tanto, este protocolo comprende acciones concretas que deben implementarse ante el escenario de la primera etapa de retorno a ciertas actividades presenciales.*

*Se visualizan distintos escenarios sobre el comportamiento de la pandemia en Guatemala, partiendo de las condiciones a nivel mundial y de la forma como se están tomando las medidas de contención para evitar la propagación del virus y de atención para la recuperación de las personas con diagnóstico positivo. Se tiene entonces un panorama positivo en el cual en el inmediato plazo (después del 15 de junio de 2020) se reiniciarían algunas actividades presenciales, hasta el panorama más conservador que estima que esto será posible a mediano plazo (a partir de agosto de 2020).*

*En tanto dure la suspensión de actividades presenciales, los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben cumplir con sus funciones contractuales de acuerdo lo establecido por el Consejo Superior Universitario y su respectiva Unidad y atendiendo a la normativa universitaria vigente y a lo descrito en el presente Protocolo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.*

#### **I. META PARA EL PLAN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD**

*En cualquiera de ambas posibilidades, la Universidad tendrá un proceso gradual de retorno a la presencialidad de las actividades académicas y administrativas, en el cual la intención es disminuir al máximo las posibilidades de contagio dentro de los ambientes universitarios.*

*Para alcanzar esta meta, hay que tomar en cuenta que la COVID-19 es una enfermedad que está presente en personas con síntomas graves, otras con síntomas leves y personas asintomáticas, teniéndose dentro de este grupo a personas que desconocen que son portadoras del virus. Sin duda, personas con síntomas no asistirán a la Universidad, menos aún si ya han sido diagnosticadas con resultado positivo de esta enfermedad. Entonces, existe la posibilidad de que en este proceso de retorno a la presencialidad asistan personas asintomáticas que desconocen que son portadoras del virus, por lo que el Plan de cada unidad académica deberá contemplar un filtro inicial para detectar este tipo de personas por medio de tomar la temperatura, así también se distribuirá entre toda la población universitaria, un autodiagnóstico por medio del cual cada quien revisará su situación particular para identificar si es potencial portador del virus.*

*Luego de tener el filtro a través de la toma de la temperatura a cada persona que ingrese a los edificios, hay que asumir que existe la probabilidad de que ingresen a los edificios personas asintomáticas que tienen la*

.../3

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 3**

*temperatura normal y no saben que son portadoras del virus, por lo que pueden contagiar a personas con las que se pueda relacionar. Para evitar que esta posibilidad llegue a darse, se establecen las medidas de distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre personas, más si estarán permanentemente en puestos de trabajo o participando en actividades académicas. Complementario a esta medida, está la eliminación de la probabilidad de portación del virus en las manos, por lo cual su lavado permanentemente será un hábito de trabajo, así como el uso de alcohol gel o alcohol al 70% previo al ingreso a cualesquiera de los ambientes de la Universidad.*

## **II. FORMA GRADUAL DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD**

*En función de la tendencia que se pueda observar a nivel nacional hacia la disminución del apareamiento de nuevos casos, acompañada de la tendencia hacia el incremento de los casos recuperados, en la Universidad se tendrá una primera etapa en la que es posible autorizar el uso de hasta un máximo del 25% de la capacidad instalada de la infraestructura; una segunda etapa que cubrirá hasta el 50%; una tercera etapa que cubrirá hasta el 75% y la cuarta etapa en la cual se podrá utilizar el 100% de la capacidad instalada de la Universidad, en la cual aún seguirán ciertos protocolos de bioseguridad, en función del contexto sanitario del país y el resto del mundo. Las fechas de inicio de cada una de estas etapas serán dispuestas por el Consejo Superior Universitario con base a la situación de la pandemia en el país y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales al respecto.*

## **III. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LABORATORIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS EMINENTEMENTE PRESENCIALES**

*Dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin. En caso de que se requiera la actividad presencial se deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las unidades académicas que planifiquen retorno a la presencialidad de algunas actividades académicas relacionadas con laboratorios y/o prácticas en general:*

- En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del laboratorio o práctica se privilegiará la modalidad virtual, para lo cual la coordinación o encargado de cada laboratorio o práctica deberá implementar las metodologías y usar las herramientas necesarias para tal fin.*
- Los estudiantes y personal docente deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.*
- Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal docente y estudiantes que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, especialmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de estudiantes se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que no se vean afectados en el avance académico correspondiente. El personal que se encuentra en esta categoría y de forma voluntaria desean participar de las actividades presenciales deberán de liberar de toda responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 4**

- *La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.*
- *La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado que cuenten con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.*
- *El personal docente y los estudiantes deben contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan. Los estudiantes deberán adquirir el equipo de protección personal adecuado según la instrucción del profesor o auxiliar de cátedra encargado del laboratorio.*
- *No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.*
- *En caso de que en un laboratorio o lugar de práctica se presente un caso positivo de COVID19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicha persona deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.*

## **PROCEDIMIENTOS**

### **1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:**

- *Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) y permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos y verificará que se limpie la suela de los zapatos en el pediluvio o similar, el cual deberá contener solución desinfectante (cloro al 0.1%).*

– *Equipo o insumo requerido por instalación:*

- *Termómetro infrarrojo o cualquier equipo digital que mida la temperatura.*
  - *Pediluvio con disolución desinfectante con registro sanitario (o puede utilizarse cloro al 0.1%= 2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).*
  - *Frasco dispensador con alcohol el gel o con alcohol al 70%*
  - *Trapo o trapeador para secado de zapatos luego de pasar por el pediluvio.*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.*
- *En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá dirigirse al área definida dentro de las instalaciones para que sea atendido por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consultar por tele salud USAC (Teléfono 1592, o por mensaje whatsapp al 44993028) o en su defecto asistir al IGSS (personal docente) o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.*

### **2. Procedimiento a seguir en el lugar de la actividad académica:**

- *Al ingreso de la instalación (laboratorio o lugar de práctica) el Profesor o Auxiliar de Cátedra deberá verificar que el lugar este limpio y desinfectado (principalmente pisos y mesas o estaciones de trabajo) con solución de cloro al 0.1% o alcohol al 70%.*

.../5

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 5**

- *El Profesor o Auxiliar de Laboratorio, así como los estudiantes, deben utilizar el siguiente equipo de protección personal:*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.*
  - *Lentes protectores*
  - *Careta plástica*
  - *Bata de manga larga*
  - *Cofia o gorro protector*
  - *Guantes u otro equipo necesario según la naturaleza de la práctica*
- *Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el laboratorio o lugar de práctica.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *Al laboratorio o lugar de práctica sólo se podrá ingresar los implementos necesarios para la práctica y el equipo de protección personal.*
- *Al terminar la práctica el estudiante deberá colaborar, con la supervisión del profesor o auxiliar de laboratorio, con dejar limpio y desinfectado el lugar de trabajo.*
- *La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla) deberá guardarse en una bolsa plástica (previo se debe desinfectar la careta y lentes protectores) y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de práctica.*
- *En ningún caso la práctica deberá extenderse por más de 6 horas diarias.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*
- *Al finalizar la jornada el profesor o auxiliar de laboratorio deberá verificar que el lugar de práctica quede limpio y desinfectado.*

**IV. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBEN APLICARSE PARA LA PRIMERA ETAPA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.**

*Lineamientos generales que deberán aplicarse en todas las dependencias universitarias y unidades académicas que planifiquen retorno a la presencialidad de actividades administrativas:*

- *En todos los casos, dependiendo de la naturaleza del puesto, se privilegiará el teletrabajo, para lo cual el Jefe de cada dependencia deberá definir el procedimiento de comunicación y la forma de verificar y llevar un control y registro de las tareas realizadas que evidencie el cumplimiento desde su casa, de sus obligaciones legales y contractuales, considerando para el efecto la situación actual y la disponibilidad*
- *La categorización como personal esencial o no esencial se refiere únicamente al aspecto de la presencialidad, y depende estrictamente de la naturaleza del lugar de trabajo, en tanto algunas o*

.../6

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 6**

*todas las tareas a realizar se deben llevar a cabo en forma presencial.*

- *Los trabajadores universitarios deben tener la disponibilidad de transportarse hacia los recintos universitarios.*
- *Podrán participar en las actividades presenciales solamente el personal que no formen parte del grupo de personas vulnerables. Se categorizan como personas vulnerables las siguientes: personal que padezcan enfermedades crónicas, autoinmunes o respiratorias, principalmente si son mayores de 60 años, así como mujeres embarazadas o madres lactantes. Para este grupo de trabajadores se deberán tomar las consideraciones pertinentes de tal forma que el teletrabajo sea el medio para ejercer las funciones laborales correspondientes. Aquellos trabajadores que desean desempeñar sus funciones y pertenecen al grupo vulnerable, lo harán de forma voluntaria liberando de responsabilidad a la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *La Unidad Académica debe contar con los materiales de limpieza, de desinfección y de control de temperatura.*
- *La Unidad Académica debe contar con servicios sanitarios en buen estado y con lavamanos con agua potable, jabón y papel para secar manos.*
- *El personal administrativo debe contar con el equipo de protección necesario y adecuado a la actividad que realizan.*
- *No se permitirá el uso de zapatos desatapados, sandalias y similares.*
- *No se permite comer en grupo, por lo que las jornadas deben planificarse de tal forma que los horarios de descanso y alimentos no se den al mismo tiempo.*
- *En todo momento debe guardarse una distancia de 1.5 metros entre cada persona. En caso de que esta disposición no pueda cumplirse, el Jefe de cada dependencia realizará la programación de turnos para tener una alternancia (de jornada laboral) en los días en que el personal debe presentarse.*
- *No se permite asistir al trabajo en compañía de menores de edad ni de personas ajenas a la Universidad.*
- *Se debe brindar capacitación al personal administrativo con relación a las medidas de prevención, distanciamiento físico y procedimiento para la ejecución de ciertas tareas (especialmente al personal que medirá la temperatura al ingreso de los edificios y al personal con tareas de limpieza).*
- *En caso de que en una oficina o instalación específica universitaria se presente un caso positivo de COVID-19, las personas que estuvieron en contacto directo con dicho trabajador deberán entrar en una cuarentena de 14 días. La instalación debe desinfectarse (usar desinfectante con registro sanitario o etanol al 70%) y podrá utilizarse nuevamente al tercer día luego de la desinfección.*

## **PROCEDIMIENTOS**

### **1. Procedimiento de ingreso al edificio o instalación:**

- *Previo a ingresar a cada edificio o instalación, personal administrativo designado y capacitado, deberá tomar la temperatura (con un termómetro infrarrojo) o bien contar con el equipo digital que*

.../7

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 7**

*mida la temperatura y se permitirá el ingreso solo a las personas que llevan mascarilla y tendrán una estación de alcohol gel, para que la persona que ingresa se lo aplique en las manos y se verificará que se limpie la suela de los zapatos en el pediluvio o similar, el cual deberá contener solución desinfectante (cloro al 0.1%).*

– *Equipo o insumo requerido por instalación:*

- *Termómetro infrarrojo o dispositivo digital que mida la temperatura.*
  - *Pediluvio con disolución desinfectante (se puede utilizar cloro al 0.1%= 2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).*
  - *Frasco dispensador con alcohol en gel o con alcohol al 70%*
  - *Trapo o trapeador para secado de zapatos luego de pasar por el pediluvio.*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable diaria, bata, careta plástica, para el personal que controla el acceso a la instalación.*
- *En el caso en el que una persona presente una temperatura mayor a 37.5°C, o a toda persona sospechosa de quebranto de salud, las autoridades de la unidad académica o administrativa, deberá indicar a la persona que antes de poder ingresar deberá presentarse a las instalaciones definidas por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacer la consulta por tele salud USAC o en su defecto asistir al IGSS o a la Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se encuentre más cercana del centro universitario.*

## **2. Procedimiento a seguir para el personal de servicios con actividades de limpieza (pasillos, baños, oficinas, etc.)**

- *Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades de limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable.*
  - *Lentes protectores*
  - *Careta plástica*
  - *Bata de manga larga*
  - *Guantes de látex (desechables)*
  - *Zapatos exclusivos para la jornada laboral*
- *La limpieza de pasillos, gradas, pisos de oficinas y similares, debe realizarse únicamente con trapeador (no usar escoba) utilizando disolución desinfectante (con registro sanitario) o utilizando una disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua).*
- *La limpieza de escritorios, manecillas, sillas, muebles, etc., debe realizarse con trapo húmedo seguido por rocío con alcohol al 70%.*
- *La limpieza de baños debe realizarse con disolución de cloro al 0.1% (dos cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua), seguido por desinfectante aromatizado (con registro sanitario).*
- *Debe evitarse cualquier tipo de equipo de limpieza que levante polvo o materiales del suelo.*
- *Guardar una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 8**

- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo de limpieza.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *La bata y demás equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica para su resguardo o transporte a casa para el lavado correspondiente, y así evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*

**3. Procedimiento a seguir para el personal de servicios con actividades distintas a limpieza (mantenimiento, jardinería, carpintería, etc.)**

- *Previo a la ejecución de la tarea, el personal de servicios con actividades distintas a limpieza debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable debidamente certificada.*
  - *Lentes de protección*
  - *Uniforme acostumbrado*
- *Si se hace necesario desinfectar el lugar de trabajo, utilizar disolución de cloro al 0.1% (2 cucharadas de cloro comercial en medio litro de agua) o alcohol al 70%.*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *Los lentes de protección o cualquier otro tipo de equipo de protección personal deberán desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo (excepto la mascarilla desechable, la cual se deberá disponer en bote de basura con bolsa roja y tapadera) Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*

**4. Procedimiento a seguir para el personal administrativo de trabajo en oficina que atiende público.**

- *Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*



10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 9**

- *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o mascarilla de tela lavable debidamente certificada.*
- *Careta plástica*
- *Barrera de protección (mampara de plástico o vidrio)*
- *Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado.*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *El equipo de protección personal (excepto la mascarilla desechable) deberá desinfectarse al inicio y al final de la jornada laboral y guardarse en una bolsa plástica y evitar su exposición hacia otras personas. Estos implementos son de uso exclusivo en el lugar de trabajo.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*

**5. Procedimiento a seguir para el personal administrativo de trabajo en oficina que no atiende público.**

- *Previo a la ejecución de la tarea, debe contar para la protección personal, con mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o de tela lavable debidamente certificada.*
- *Al inicio y al final de la jornada laboral verificar que el lugar de trabajo se encuentre limpio y desinfectado (puede utilizarse alcohol al 70%).*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*

**6. Procedimiento a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en ambientes con posibilidad de exposición a COVID-19 (Laboratorios de diagnóstico clínico, laboratorios de investigación que realizan pruebas relacionadas con COVID-19, servicios de salud, etc.)**

- *Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*

.../10

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 10**

- *Mascarilla N-95 desechable (una diaria) o KN95 debidamente certificada más mascarilla quirúrgica desechable (ambas, una diaria).*
- *Lentes de protección*
- *Careta de protección plástica*
- *Guantes de látex o de nitrilo (desechables)*
- *Traje de protección*
- *Cofia protectora*
- *Protector de zapatos*
- *Uniforme a utilizar únicamente en el área de trabajo*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno. Se exceptúan los laboratorios donde se realizarán pruebas de COVID-19 ya que podrían haber turnos de 24 horas (para el personal técnico profesional).*
- *Ni el uniforme ni el equipo de protección personal podrán ser sacados del área de trabajo (el uniforme debe lavarse en el sitio de trabajo), el equipo de protección personal debe desinfectarse y guardarse apropiadamente en el lugar de trabajo.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*
- *Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.*

**7. Procedimiento a seguir para el personal profesional, técnico y de servicios que labora en laboratorios de servicio y/o investigación**

- *Previo a la ejecución de la tarea, debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria) o dependiendo de la naturaleza del trabajo de laboratorio la mascarilla adecuada.*
  - *Lentes de laboratorio*
  - *Careta de protección plástica*
  - *Guantes de látex o de nitrilo (desechables)*
  - *Bata de manga larga*
  - *Otro equipo específico que dependa de la naturaleza del trabajo.*
- *Desinfectar el área de trabajo al inicio y al final de la jornada (usar el desinfectante acorde a la naturaleza del trabajo).*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*

10 de junio de 2020  
**OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 11**

- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*
- *Seguir otras medidas específicas que dependen de la naturaleza del lugar de trabajo.*

**8. Procedimiento a seguir para el personal administrativo y de servicios que labora en biotopos, fincas, Jardín Botánico, etc. (dependiendo de las funciones a realizar este personal está clasificado como esencial para fines de presencialidad, debido a la naturaleza del lugar de trabajo).**

- *Previo a la ejecución de la tarea, el personal debe contar con el siguiente equipo de protección personal:*
  - *Mascarilla quirúrgica desechable (una diaria), o de tela lavable debidamente certificada.*
  - *Uniforme acostumbrado*
  - *Las específicas según la naturaleza del puesto.*
- *No se permite el uso de zapatos destapados.*
- *No se puede comer ni beber en el lugar de trabajo, exceptuando los casos en que por la naturaleza de la función se deba descansar y alimentarse en el área de campo, para lo cual se debe contar con agua y jabón, o alcohol en gel o alcohol al 70% para desinfectarse las manos antes y después de comer, evitando comer en grupos y guardando siempre una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.*
- *El uso de pantalón es obligatorio (no faldas ni vestidos).*
- *No se permite el uso de joyas, relojes y accesorios similares.*
- *En ningún caso la jornada laboral deberá extenderse más allá de los límites de movilidad dispuestos por el gobierno. Se exceptúan los casos que por la naturaleza del puesto se deban realizar turnos más extensos que dichas jornadas, siempre que no impliquen movilidad fuera del lugar de trabajo.*
- *Previo a retirarse de la instalación debe lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel o alcohol al 70%.*

**9. Procedimiento para el personal que no pertenece a la Universidad y que sea parte de una empresa proveedora de algún servicio dentro de las instalaciones de las instalaciones universitarias.**

- *Todo trabajo a realizar dentro de las instalaciones universitarias por personal ajeno a la misma, deberá contar con el equipo definido en los renglones anteriores dependiendo la naturaleza del mismo, y debe ser cubierto por la empresa proveedora del servicio.*
- *La unidad académica o dependencia universitaria que sea beneficiada del servicio que presta la empresa proveedora tendrá la obligación de garantizar que se cumpla con los protocolos de bioseguridad por parte del personal de la empresa.*

.../12

10 de junio de 2020  
OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 12

**V. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS QUE PUEDAN RELACIONARSE CON COVID-19:**

- Si durante la práctica o asistencia a una instalación universitaria, con un ingreso asintomático, se desarrollan síntomas en el transcurso de la actividad académica o administrativa se deberá informar inmediatamente al profesor o auxiliar de laboratorio. Posibles síntomas:
  - Temperatura arriba de 37.5°C
  - Tos
  - Dolor de cuerpo
  - Dificultad al respirar
  - Malestares estomacales
- El profesor o auxiliar de laboratorio solicitará al estudiante que se dirija a las instalaciones definidas por la Unidad de Salud o se comuniqué al servicio de Telesalud de la USAC (Teléfono 1592, o por mensaje al 44993028), asistir al IGSS (personal docente o administrativo), o bien se dirija al servicio de salud del Ministerio de Salud Pública o Asistencia Social más cercano. Si la instalación universitaria cuenta con ambulancia y se considera que la persona puede tener síntomas de COVID19, se debe apoyar para el traslado al IGSS (personal docente) o puesto de salud más cercano, en dicha ambulancia.
- Posteriormente a ser atendido, el personal docente, administrativo o estudiante deberá informar al Jefe inmediato o profesor o auxiliar de cátedra, según corresponda, (por teléfono o correo electrónico) acerca de su condición y en caso de resultar positivo con COVID-19 deberá guardar las indicaciones del IGSS o del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y se le solicitará que informe con qué compañeros tuvo contacto antes de retirarse del lugar de la práctica, para tomar las consideraciones del caso (cuarentena del personal y desinfección del lugar de la práctica).

SEGUNDO: Facultar a la Dirección General Financiera para que autorice transferencias que permitan a las autoridades académicas y administrativas, adquirir la infraestructura de protección e insumos que permitan facilitar el proceso gradual de retorno a la presencialidad con el protocolo de bioseguridad indicado en el Numeral Primero.

TERCERO: En tanto las unidades administrativas o la parte administrativa de las unidades académicas no puedan establecer los protocolos indicados en el numeral primero, las condiciones establecidas por este CSU hasta el 31 de mayo, prevalecerán en junio.

CUARTO: Evaluar el desarrollo de la pandemia de COVID-19 respecto al número de pruebas que se realicen en el país y monitorear la cantidad de pruebas positivas que se tengan diariamente, para lo cual se solicita al Lic. Oscar Federico Nave Herrera, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que a partir de la fecha presente a este Consejo un informe semanal al respecto”.

10 de junio de 2020  
OFC. JDF No.636.06.2020, Pág. No. 13

**Junta Directiva acuerda:**

**3.4.1** Darse por enterada.

**3.4.2** Encomendar a todas las autoridades académicas y administrativas de la Facultad, para que según corresponda, se atienda lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, con relación a los protocolos de retorno a actividades presenciales.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva  
**SECRETARIA**

c.c.: Correlativo  
Archivo  
MRML/bid